



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2019.

INTRODUCCIÓN

El reglamento de la Ley Federal de Archivos, en su artículo 2, fracción IV, establece que el Plan Anual de Desarrollo Archivístico será el instrumento elaborado por el Área Coordinadora de Archivos que contemple las acciones a emprender a escala institucional para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual una vez aprobado por el Comité de Transparencia deberá ser publicado en el sitio de internet de cada dependencia y entidad, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento.

El Plan Anual de Desarrollo Archivístico contempla varias actividades relacionadas con la implementación de las normas internacionales archivísticas, así como la adopción de buenas prácticas siempre en apego a la normatividad mexicana en materia de archivos, cuyo interés y utilidad permite controlar adecuada y sistemáticamente el ciclo vital de los documentos, para contar con información que dé prueba de las actividades y operaciones de la Entidad.

Contar con un programa que conlleve la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos en el Tribunal genera los siguientes beneficios:

1. Facilita la gestión administrativa
2. Fomenta las actividades para integrar los documentos de archivo en expedientes
3. Favorece el cumplimiento del derecho de acceso a la información, auspiciando la transparencia, rendición de cuentas y auditorías
4. Ayuda a reducir los tiempos de respuesta de las solicitudes de acceso a la información
5. Ayuda a la protección de datos personales
6. Fomenta la obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

ANTECEDENTES NORMATIVOS

El día 23 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Archivos la cual establece, en su artículo 12, la forma y contenidos que deberá contemplar el Plan Anual de Desarrollo Archivístico y el procedimiento para su autorización;

Artículo 12. *El responsable del área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:*

(...) VI. Elaborar y presentar al Comité de Información o equivalente el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual deberá ser publicado en el portal de Internet de cada institución, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;

Por su parte el reglamento de dicha Ley en su artículo 2 estipula:

Además de las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley Federal de Archivos, para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

(...) IV. Plan Anual de Desarrollo Archivístico: Instrumento elaborado por el Área Coordinadora de Archivos que contempla las acciones a emprender a escala institucional para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual, una vez aprobado por el Comité de Información deberá ser publicado en el sitio de Internet de cada Dependencia y Entidad, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;

Con fecha 4 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba los Lineamientos para la organización y conservación de archivos” (Lineamientos), los cuales establecen en sus lineamientos Sexto y Trigésimo Cuarto, lo siguiente:

Sexto. *Para la sistematización de los archivos los Sujetos obligados deberán:*



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

(..) III. *Establecer un Programa anual de desarrollo archivístico; Trigésimo cuarto. Los Sujetos obligados deberán establecer, en el Programa anual de desarrollo archivístico, la estrategia de conservación a largo plazo y las acciones que garanticen los procesos de gestión documental electrónica.*

OBJETIVOS

La Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, fue publicada en Suplemento al Número 27 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 1° de Abril del año 2000” y en fecha 26 de diciembre del año 2000 la Honorable Legislatura del Estado procedió a nombrar al Magistrado del Tribunal, de una terna propuesta por el Pleno del Poder Judicial del Estado, nombramiento que recayó a favor del Licenciado Pedro de León Sánchez, quién rindió la Protesta de Ley ante el Pleno de la Legislatura el día 28 del mismo mes y año. Procede mencionar que por Decreto número 434, fue ratificado como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo el Licenciado Pedro de León Sánchez, Decreto debidamente publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en el Suplemento 3 al número 1, Tomo CXVII del 03 de enero del 2007. Según el último párrafo del artículo segundo transitorio de la Ley de Justicia Administrativa, hasta en tanto se designen los Magistrados que habrán de integrar el nuevo órgano colegiado a partir del año 2018, el Tribunal funcionará como Tribunal Unitario con el Magistrado que se encuentre en funciones, quien será Representante Legal del Tribunal y ejercerá las funciones jurisdiccionales y administrativas que el presente Decreto otorga al Pleno, al Magistrado Presidente y al Magistrado de Ponencia.

El actual Tribunal de Justicia Administrativa, nace con motivo de la promulgación de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas la cual entró en vigor el día 19 del mismo mes y año, según el Decreto Número 198, publicado en el Suplemento al Número 56 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 15 de julio de los corrientes. Y sus atribuciones, según el reformado artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son las siguientes: conocerá y resolverá las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública en cualquiera de los dos niveles, estatal o municipal, con



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

los particulares, además de conocer los asuntos que en materia de responsabilidades administrativas que señale la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Tribunal, en términos de dicha Ley, podrá imponer sanciones a los servidores públicos que comentan faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado y municipios.

Los trabajos en materia de archivos que han llevado a cabo dentro del Tribunal empezaron en diciembre del año pasado, comenzando con la ordenación y clasificación del archivo de concentración, el cual todavía se está trabajando para poder dar cumplimiento a la Ley General de Archivos y a la Ley General de Archivos para el Estado de Zacatecas.

El plan debe contar con los siguientes objetivos:

General

- Sistematizar el proceso de gestión documental, con el fin de optimizar los procesos de organización y conservación documental de los archivos de trámite y concentración que permitan contar con archivos actualizados que garanticen el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Específicos

- Optimizar la gestión documental del Tribunal, mediante el mejoramiento de las capacidades de la administración de los archivos de la Institución.
- Automatizar los procesos técnico-archivísticos, implementando herramientas informáticas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

MARCO NORMATIVO

- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas
- Ley General de Archivos
- Ley General de Archivos para el Estado de Zacatecas
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública